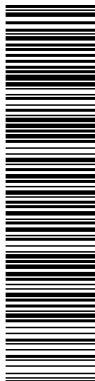


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY 2/235 - JGL-24/05/2024 -30 Proposición aprobación Servicios Iluminación y escénica programación espectáculos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBC85-7C113-3C78E Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2024 a las 7:46:58 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 13:43	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4684026 BBC85-7C113-3C78E 4AD061DBDE90978B78EAD9E2FEF063DD229161) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICADO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, MADRID.

(SESIÓN 29/2024)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, APROBÓ LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN (ACUERDO Nº 2/235):**

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/65

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

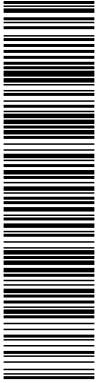
Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 65/2024_ASE correspondiente a SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 15 de mayo de 2024 y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio en la misma fecha, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2024065_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Informe sobre repercusiones económicas.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY 2/235 - JGL-24/05/2024 -30 Proposición aprobación Servicios Iluminación y escénica programación espectáculos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBC85-7C113-3C78E Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2024 a las 7:46:58 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 13:43	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4884026 BBC85-7C113-3C78E 4AD0961DBDE90978B78EAD9E2FEF063DD29161) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- *Anexo II Listado del personal*
- *Fichas técnicas*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

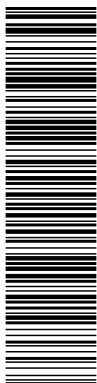
5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 15 de mayo de 2024, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con tramitación urgente, de acuerdo con la motivación de la Memoria Justificativa y el artículo 119 de la ley LCSP y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY 2/235 - JGL-24/05/2024 -30 Proposición aprobación Servicios Iluminación y escénica programación espectáculos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BBC85-7C113-3C78E Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2024 a las 7:46:58 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 13:43
	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 13:43



Ayuntamiento de Alcorcón

OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos. No obstante, en caso de tramitación urgente el plazo no será inferior a 15 días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 119.2.b.2º.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº expte 2024065_ASE relativo al SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por el trámite de urgencia, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efecto, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de ejecución de dos (2) años desde el 31 de agosto de 2024 o desde el día siguiente al de formalización del contrato si fuese posterior, por un presupuesto máximo anual de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (551.635,33 €), IVA incluido, lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.103.270,66 €).

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por importe total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.103.270,66 euros) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30-3340-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

2024: 384.301,32 euros.

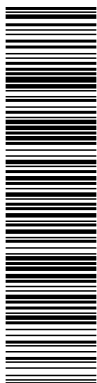
2025: 551.635,33 euros.

2026: 167.334,01 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY 2/235 - JGL-24/05/2024 -30 Proposición aprobación Servicios Iluminación y escénica programación espectáculos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBC85-7C113-3C78E Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2024 a las 7:46:58 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 13:43	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 13:43



Ayuntamiento de Alcorcón

OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº expte 2024065_ASE relativo al SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por el trámite de urgencia, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efecto, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de ejecución de dos (2) años desde el 31 de agosto de 2024 o desde el día siguiente al de formalización del contrato si fuese posterior, por un presupuesto máximo anual de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (551.635,33 €), IVA incluido, lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.103.270,66 €).

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por importe total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.103.270,66 euros) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30-3340-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

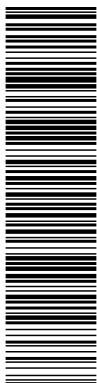
2024: 384.301,32 euros.
2025: 551.635,33 euros.
2026: 167.334,01 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY 2/235 - JGL-24/05/2024 -30 Proposición aprobación Servicios Iluminación y escénica programación espectáculos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BBC85-7C113-3C78E Fecha de emisión: 27 de Mayo de 2024 a las 7:46:58 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 13:43	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4884026 BBC85-7C113-3C78E 4AD061DBDE90978B78EAD9E2FE063DD229161) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 16/05/2024.

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Raquel Rodríguez Tercero. »

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en virtud de la delegación de firma efectuada en la sesión antes referida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por la Sra. Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide la presente certificación en Alcorcón a fecha de la firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Emilio A. Larrosa Hergueta.”